



**REF.: INSCRIPCION EN REGISTRO DE
ASESORES PREVISIONALES DE PERSONAS QUE
INDICA**

SANTIAGO,

RESOLUCION CONJUNTA

SP N° 26. JUL. 2011* 43
SVS N° 4 4 1 28 JUL 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en la Circular N° 1526 de la Superintendencia de Pensiones y Norma de Carácter General N° 221 de la Superintendencia de Valores y Seguros de 20 de agosto de 2008,

CONSIDERANDO: Que las personas que se individualizan han acreditado el cumplimiento de los requisitos para ejercer la actividad de asesoría previsional,

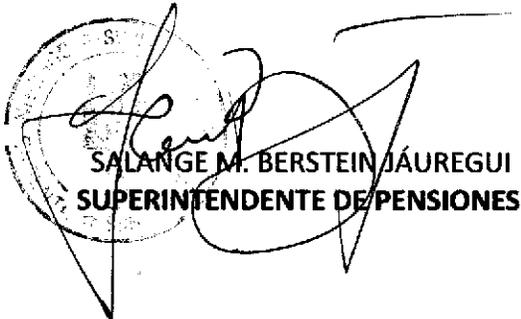
SE RESUELVE:

Inscríbase con esta fecha en el Registro de Asesores Previsionales que mantienen conjuntamente la Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo los números que se señalan las siguientes personas

NOMBRE	RUT	N° INSCRIPCIÓN
HENRIQUEZ HEVIA, BAUDILIO LUIS	5.575.520 - 5	558
MARDONES LAZCANO, GUILLERMO	7.222.887 - 1	559
RAMIREZ ANDRADE, MANUEL	4.763.061 - 4	560
VARGAS SALAS, JAIME NESTOR	6.127.939 - 3	561

Autorízase el inicio de las actividades a las personas antes señaladas a contar de esta fecha, siendo de su responsabilidad obtener la habilitación para operar en el Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión.

Anótese, comuníquese a los interesados, a las compañías de seguros de vida, a las administradoras de fondos de pensiones y archívese.



SALANGE M. BERSTEIN JÁUREGUI
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES



FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS